



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
OFICIOS DE REMISION DE COPIA CERTIFICADA DE DEFUNCION Y TRASLADO DE CADAVER PARA INHUMAR EN OTRO MUNICIPIO O ESTADO							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Después de la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que sucede dentro de la jurisdicción de la oficialía de registro civil pero va ser inhumada en otro Municipio o Entidad federativa.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 87 Fracción V, 89, 93 Párrafo 2º, 97 Fracción III, IV del Reglamento Interior del Registro Civil.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de traslado y copia certificada de defunción.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			El trámite es inmediato al fallecimiento, cuando lo solicita el interesado.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
REGISTRO DE DEFUNCIÓN							
I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.			SI	NO	Artículo 3.32 del Código Civil del Estado de México Artículo 19 Fracción XIII, 89, 93 párrafo 2º y 4º, 96 y 99 fracción I y IV del Reglamento Interior del Registro Civil.		
II. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.			NO	1			
III. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.			SI	NO			
IV. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.			NO	1			
V. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.			SI	NO			



<p>MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE</p> <p>I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.</p> <p>III. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.</p> <p>IV. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.</p>		SI	NO					
		NO	1					
		SI	NO					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
	N/A	N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
	N/A	N/A	N/A	N/A				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	35 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	35 minutos				
COSTO:	GRAUTITO		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input type="checkbox"/> NO	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> NO	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/> NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Después de expedir el acta de defunción, se elabora oficio y se anexa copia simple certificada de la misma, va remitido a la Oficialía de Registro Civil correspondiente al Municipio o a la Entidad en la que va ser inhumado (a) el/la finado (a), con la finalidad de que expida la orden correspondiente.							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento				Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Maricela Martínez Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Josefa Ortiz de Domínguez		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.:	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 588	9920209	115		registrocivilchapademota1@hotmail.com	
01 588	9920363		N/A		
01588	9920322				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Registro Civil 02				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Martha Hernández Noguez				
DOMICILIO:	CALLE:	Sendero Otomí		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	San Felipe Coamango		MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.:	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite es personal?				
RESPUESTA:	Sí				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite se lleva a cabo de lunes a sábados?				
RESPUESTA:	Si, y domingos cuando corresponde cubrir guardia de defunción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El mismo día se puede trasladar el cuerpo?				
RESPUESTA:	Sí				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: EL HELI VELÁZQUEZ MARCIAL NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: LIC. MARICELA MARTÍNEZ REYES NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 / 02 / 2020
 Registro Civil Oficialia 01 Chapa de Mota		